



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 22 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La Nota Entrada a FCN Nro. 2516 por la cual la Prof. Gloria M. Herrera solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudio de posgrado y la Nota 2801, por la cual incorpora documentación a la solicitud, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 49° del Convenio Colectivo de Trabajo corresponde facilitar los estudios de posgrado con el otorgamiento de licencias extraordinarias.

Que el Departamento de Enfermería explicita las dificultades docentes existentes por diversas licencias.

Que de la documentación emitida por la Universidad Nacional de Entre Ríos, surge que se otorga prórroga excepcional para presentar la tesis hasta el 30 de abril de 2017.-

Que es necesario armonizar las actividades docentes del Departamento Enfermería con los derechos del Docente Universitario, para realizar los estudios de posgrados.

Que se encuentra vigente la Ordenanza “C.S.” Nro. 151, Art. 6, Incisos la) – e).

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudio de posgrado a la Prof. **GLORIA MARQUESA HERRERA** (DNI 12.041.152) desde el 1° de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2017.-

Art. 2do.) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifique a quien corresponda cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CDFCN N° 399/16.-

Dra. Barbara Lia Parler Torrecillas
Secretaria Academica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.